

**INSTRUCTIVO PARA RENDICION
DE CUENTAS de CONVENIOS**

La presentación de las Rendiciones de Cuentas de las partidas liberadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Deben presentarse en forma personal o ser enviadas por correo postal a nombre del Arquitecto Supervisor de la zona y/o al departamento de Convenios del MTOP, Rincón 561, piso 6to, oficina 604-605.
- ❖ Deben ser presentadas dentro de los plazos establecidos en el convenio firmado con la Institución y por el total del monto liberado. La omisión de presentación dentro de esos plazos, sin justificación fundada, podrá dar lugar a la Rescisión del Convenio.

Según lo establecido por el Tribunal de Cuentas de la República, deberá presentarse una **Rendición de Cuentas** de los fondos recibidos, en relación a las Normas establecidas por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. **De acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida.**

La Rendición de cuentas deberá ir acompañada de una **Declaración Jurada firmada por los Representantes de la Institución**, declarando la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período respectivo.

Importante:

Se deberá tener en cuenta que la documentación a exhibir por la Institución al Contador Público que realice la correspondiente Revisión Limitada deberá comprender solamente aquellos materiales integrados a la obra que fuera objeto del convenio, no pudiendo incluir leyes sociales (que forman parte del aporte de la Institución), gastos administrativos, herramientas, equipamiento u otros materiales que no formen parte de la obra en cuestión. Dicha documentación deberá permanecer en la Institución y podrá ser requerida por el Dpto. de Convenio cuando éste así lo entienda necesario.-

Recordamos la obligatoriedad de acuerdo a la normativa vigente de la presentación de los permisos Municipales, aportes al BPS por concepto de Leyes Sociales, registro ante el MTSS, que serán controladas por los organismos correspondientes.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Atención al Público:	Lunes a Viernes de 09:30 a 16.30 hs.
Dirección:	Rincón 561 6to. Piso Of. 604 – 605 Montevideo – Uruguay
Tel.:	Central Telefónica: 2915 7933 Int 10601/602 10620 al 10623
Web	www.mtop.gub.uy